

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003 **053201901136 00**

Visto informe secretarial cumplida medida de saneamiento para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados para el día trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M), para la audiencia virtual en que serán agotadas las etapas procesales consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

LINK PARA CONECTARSE: <https://call.lifesizecloud.com/20141425>

Advertir que conforme a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso la inasistencia injustificada dará lugar a las sanciones económicas y procesales y que cualquier solicitud de aplazamiento o suspensión será resulta en la audiencia, **precisando que solo habrá lugar a ello por causa fortuito o fuerza mayor, sin que sea considera como tal, que los apoderados tengan programada otra audiencia.**

**Requerir a los intervinientes para que verifiquen con anticipación disponibilidad de recursos tecnológicos idóneos – audio – video - así como de conectividad para comparecer virtualmente y en el evento de no contar con estos para la fecha y hora programada comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.**

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 de diciembre de 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--